

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de 16 de junio de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica de la referencia que se cita. (PP. 2275/2023).*

Expediente de referencia E-5243; 13340/AT, en el que constan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de junio de 2021, la mercantil E-Distribución Redes Digitales S.L.U. con CIF núm. B82846817, presentó escrito solicitando autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción en relación con el proyecto de instalación eléctrica denominado «Reforma y consolidación de Lamt Línea “Fuent\_vaq” Subestación “Sierrasu” entre el apoyo A602695 y el apoyo A340620 y entre el apoyo A340619 y el apoyo A650021 sito en los parajes Tablones, Tarquinar Bajo y Los Ochenta», en los términos municipales de Fuente Vaqueros y de Pinos Puente, en la provincia de Granada. Asimismo, en la indicada fecha de 28 de junio de 2021, E-Distribución Redes Digitales SLU presentó además escrito, relación de bienes y derechos afectados y demás documentación necesaria para solicitar la declaración, en concreto, de utilidad pública, respecto del mismo proyecto.

Segundo. Con fecha 15 de enero de 2023 se ha dictado resolución por esta Delegación Territorial de Granada, concediendo autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el mencionado proyecto. En el procedimiento que corresponde a tales autorizaciones se cumplimentaron los trámites de información pública general y de información a otras Administraciones públicas que prescriben los artículos 125, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con el resultado que se hace constar en los antecedentes de hecho tercero y cuarto de dicha resolución que aquí damos por reproducidos, y cuyo texto se publica en el BOP de Granada núm. 28 de 10 de febrero de 2023.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 144 y artículo 146.2 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto, se sometió a información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado el 13 de diciembre de 2022; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 6 de febrero de 2023; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el 12 de diciembre de 2022, todos ellos publicados además en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Por otro lado, el Anuncio también se publicó en el diario Ideal de Granada de fecha 31 de enero de 2023, y estuvo expuesto por el plazo de treinta días en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Fuente Vaqueros y de Pinos Puente.

Cuarto. Durante el periodo de información pública, salvo error u omisión, no consta que se haya presentado alegación alguna.

00285944

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en particular, su artículo 5.6, cuyo primer párrafo atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en materia de expropiación forzosa, para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas, salvo que la expropiación afecte a bienes en dos o más provincias, en cuyo caso la competencia será de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía.

Segundo. El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Tercero. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Por todo lo cual, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### R E S U E L V O

Primero. Declarar, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica promovida por la entidad E-Distribución Redes Digitales, SLU. con CIF núm. B82846817, denominada «Reforma y consolidación de Lamt Línea “Fuent\_vaq” Subestación “Sierrasu” entre el apoyo A602695 y el apoyo A340620 y entre el apoyo A340619 y el apoyo A650021 sito en los parajes Tablones, Tarquinar Bajo y Los Ochenta», en los municipios de Fuente Vaqueros y de Pinos Puente (Granada), en los términos descritos en el antecedente de hecho primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado anexo, con las siguientes condiciones:

1.ª Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.ª Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3.ª En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el BOE, el BOJA y el BOP de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 16 de junio de 2023.- El Delegado, Gumersindo Fernández Casas.

00285944

## ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “REFORMA Y CONSOLIDACIÓN DE LAMT LÍNEA “FUENT\_VAQ” SUBESTACIÓN “SIERRASU” ENTRE EL APOYO A602695 Y EL APOYO A340620 Y ENTRE EL APOYO A340619 Y EL APOYO A650021 SITO EN LOS PARAJES TABLONES, TARQUINAR BAJO Y LOS OCHENTA, T.M. DE FUENTE VAQUEROS Y T.M. DE PINOS PUENTE (GRANADA)” ( Expte. Núm. E-5243; 13340/AT)

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		Término Municipal	Nº polig. s/catast.	Nº parcela s/catast.	Paraje	Cultivo	VUELO			APOYO		OCUPACIÓN	
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección(m²)	Sup. zona seguridserv. (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días)
1	DIPUTACION DE GRANADA	Fuente Vaqueros	4	12	Tablones	Frutales regadíos	28,57	64,90	288,93	A602695	Exist.		15
2	TRANSPAREJO SL	Fuente Vaqueros	4	14	Tablones	Almacén	0	1,39	64,22				15
3	AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	Fuente Vaqueros	4	9003	Camino	Vía de comunicación de dominio público	5,72	28,35	52,42				15
4	COMUNIDAD DE REGANTES MOREDERA	Fuente Vaqueros	4	13	Tablones	Labor o labradío regadío	28,48	113,38	205,07	1	3,42	100	15
5	FERNANDEZ CASTRO ANTONIO	Pinos Puente	14	57	Tarquinar	Labor o labradío regadío	11,30	39,03	113,09				15
6	PALACIOS RODRIGUEZ ENRIQUE	Pinos Puente	14	58	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	25,38	102,78	252,81				15
7	FERNANDEZ CASTRO ANTONIO	Pinos Puente	14	59	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	27,38	99,99	275,97	A608246	Exist.		15
8	ESPADAFOR LOPEZ MARIA DEL CARMEN	Pinos Puente	14	60	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	26,95	98,38	267,98				15
9	BAENA ZAFRA MANUEL	Pinos Puente	14	61	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	27,87	101,22	278,02	2	1,61	100	15



10	JUNTA DE ANDALUCIA	Pinos Puente	14	9014	Hidrografía construida	Hidrografía construida	3,93	12,75	41,44				15
11	PERTIÑEZ GARCIA JUAN	Pinos Puente	14	63	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	34,43	187,99	344,71				15
12	CAPILLA MARQUEZ JULIO	Pinos Puente	14	64	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	24,43	188,58	243,61				15
13	EN INVESTIGACION	Pinos Puente	14	178	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	7,50	61,89	74,68				15
14	MARTIN LOPEZ MANUEL	Pinos Puente	14	65	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	13,84	114,85	137,85				15
15	MARTIN LOPEZ MANUEL	Pinos Puente	14	66	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	30,27	231,81	301,89				15
16	PERTIÑEZ GARCIA JUAN	Pinos Puente	14	182	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	20,48	119,91	204,70				15
17	PEINADO PASADAS SACRAMENTO	Pinos Puente	14	70	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	18,16	68,67	185,09	3	1,61	100	15
18	MOLINO CANTOS JUAN	Pinos Puente	14	71	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	19,15	89,34	191,56				15
19	BAENA ZAFRA MARIA JOSEFA	Pinos Puente	14	72	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	57,37	402,26	572,19				15
20	PEINADO PASADAS SACRAMENTO	Pinos Puente	14	74	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	57,12	315,47	574,03	4	1,61	100	15
21	PEREZ LARA FRANCISCO PEREZ LARA DOLORES	Pinos Puente	14	75	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	81,31	645,09	812,62				15
22	JUNTA DE ANDALUCIA	Pinos Puente	14	9014	Hidrografía construida	Hidrografía construida	2,54	26,08	25,72				15
23	DE LA PUERTA SALAMANCA SOLEDAD GILA DE LA PUERTA	Pinos Puente	14	88	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	83,26	674,76	832,80				15



24	ENCOMIENDA DE LA SIERRA SL	Pinos Puente	14	89	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	48,02	255,64	489,17	5	1,61	100	15
25	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Pinos Puente	14	9010	Hidrografía a natural	Hidrografía natural	5,46	40,80	48,07				15
26	BAENA RUIZ JOSE	Pinos Puente	14	46	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	40,13	322,61	358,16				15
27	GARCIA VALVERDE FRANCISCA	Pinos Puente	14	45	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	0	4,28	40,65				15
28	JUNTA DE ANDALUCIA	Pinos Puente	14	9009	Hidrografía a construida	Hidrografía construida	2,76	22,12	27,44				15
29	CAPILLA MARQUEZ JULIO	Pinos Puente	14	25	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	58,71	344,08	593,25	6	1,61	100	15
30	JUNTA DE ANDALUCIA	Pinos Puente	14	9009	Hidrografía a construida	Hidrografía construida	3,09	11,54	31,19				15
31	GARCIA POMARES RAFAEL	Pinos Puente	14	26	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	53,61	370,80	533,98				15
32	MORENO MAYORGAS PEDRO	Pinos Puente	14	27	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	38,90	361,14	385,82				15
33	MELLADO TOLEDANO PILAR CASTILLO MELLADO NICOLAS CASTILLO MELLADO ANTONIO	Pinos Puente	14	28	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	60,35	423,56	601,56				15
34	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCA	Pinos Puente	14	29	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	22,53	88,29	233,09	7	1,61	100	15
35	FERNANDEZ PEREZ FRANCISCO JOSE FERNANDEZ PEREZ CONCEPCION	Pinos Puente	14	30	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	22,35	128,84	222,21				15



36	FERNANDEZ JIMENEZ ENCARNACION	Pinos Puente	14	31	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	23,27	157,43	230,75				15
37	CARRION PEREZ ANTONIO	Pinos Puente	14	32	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	35,69	231,04	353,36				15
38	AVILES JIMENEZ ANGEL	Pinos Puente	14	33	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	22,80	105,17	230,54				15
39	HIDALGO JIMENEZ JOSE GALVEZ ALANZOR IRENE	Pinos Puente	14	34	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	75,00	531,74	755,47	8	1,61	100	15
40	HIDALGO JIMENEZ JOSE GALVEZ ALANZOR IRENE	Pinos Puente	14	35	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	97,69	802,85	972,75				15
41	JUNTA DE ANDALUCIA	Pinos Puente	14	9007	Hidrografía construida	Hidrografía construida	2,57	8,61	26,80				15
42	GONZALEZ CORBAL JOSE MANUEL QUESADA GINER	Pinos Puente	14	172	Tarquinar bajo	Labor o labradío regadío	3,58	11,22	37,38	A608220	Exist.		15
43	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	14	9003	Vía comunicación	Vía de comunicación de dominio público	4,49	14,88	45,06				15
44	BLANCO NAVARRO ANA MARIA	Pinos Puente	17	130	Alitaje	Labor o labradío regadío	48,70	183,59	486,44				15
45	JUNTA DE ANDALUCIA	Pinos Puente	17	9007	Hidrografía construida	Hidrografía construida	2,03	6,37	20,35				15
46	MORENTE BAENA AGUSTIN JOAQUIN	Pinos Puente	17	24	Los Ochenta	Labor o labradío regadío	279,67	1340,66	2793,66	A608219, 9 y 10	3,22	200	15
47	JUNTA DE ANDALUCIA	Pinos Puente	17	9011	Hidrografía construida	Hidrografía construida	3,69	17,16	35,18				15
48	MORON BORREGO ANTONIA	Pinos Puente	17	25	Trance a once	Labor o labradío regadío	10,77	43,67	114,09				15
49	JUNTA DE ANDALUCIA	Pinos Puente	17	9011	Hidrografía construida	Hidrografía construida	2,19	7,37	21,46				15



50	SOTO CONTRERAS URSULA	Pinos Puente	17	52	Trance a once	Labor o labradío regadío	91,60	513,50	895,48	11	3,42		15
51	CEREZO ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	Pinos Puente	17	51	Trance a once	Labor o labradío regadío	0,43	2,22	28,60	A340620	Exist.		15
52	RAMIREZ DEL MORAL PURIFICACION	Pinos Puente	17	1013	Trance a veinte	Labor o labradío regadío	0	1,97	36,16				15
53	VALLEJO BULLEJOS MARIA ISABEL	Pinos Puente	17	1014	Trance a veinte	Labor o labradío regadío	78,13	431,93	688,97	A340619	Exist.		15
54	MARTIN CANTOS MANUEL	Pinos Puente	17	48	Trance a veinte	Labor o labradío regadío	0,16	5,87	58,93			1,71	15
55	JUNTA DE ANDALUCIA	Pinos Puente	17	9011	Hidrografía a construida	Hidrografía construida	2,56	10,14	25,58			9,44	15
56	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	17	9004	Trance a veintitrés	Vía de comunicación de dominio público	3,48	12,21	36,61			26,44	15
57	NAVARRO RAMIREZ ANTONIO NAVARRO RAMIREZ	Pinos Puente	17	67	Trance a veintitrés	Labor o labradío regadío	32,23	143,41	301,75	Nº 12	1,64	62,45	15
58	JIMENEZ BARRANCO MARIOLA	Pinos Puente	17	68	Trance a veintitrés	Labor o labradío regadío	83,44	457,67	804,25				15
59	MARTIN JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	Pinos Puente	17	69	Trance a veintitrés	Labor o labradío regadío	0	0,45	28,65				15

